

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCION Nº 232-2019-CIP-CEN

Lima, 16 de abril de 2019

VISTOS

Los pedidos de dispensa presentados por los colegiados y los medios probatorios adjuntos, en el marco del proceso electoral de las Elecciones Complementarias para el Consejo Departamental de Cusco, Asamblea Departamental y Capitulo de Ingeniería Metalúrgica para el periodo 2019-2021, desarrollado el día 10 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú".



Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento (REG 2018).

TERCERO

Que, respecto a los impedimentos y/o dispensas, el artículo 130 del Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018) señala que "constituye impedimento justificado para no sufragar en las Elecciones Generales la <u>ausencia del territorio nacional, enfermedad certificada por médico colegiado e imposibilidad material debidamente justificada</u> (el subrayado es nuestro)" y se presenta ante la CEN o ante el Consejo Departamental, si la Comisión hubiere cesado sus funciones.

CUARTO

Que, la dispensa por motivo de enfermedad o imposibilidad de trasladarse al lugar de votación, se presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a las elecciones, salvo que por fuerza mayor el impedimento continúe, en cuyo caso la solicitud podrá presentarse luego de diez (10) días hábiles desde que la imposibilidad haya cesado, sin exceder tres (03) meses de realizadas las elecciones, de acuerdo al artículo 131 del REG 2018. Tales solicitudes deben ser acompañadas por un certificado médico o una constancia de imposibilidad material de trasladarse al lugar de votación.





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

QUINTO

Que, cada pedido de dispensa ha sido analizado conforme a las normatividad electoral interna del CIP y contrastado con los medios probatorios presentados. La CEN, luego de haber evaluado tales medios en cumplimiento a lo establecido en los artículos 130, 131 y 132 del REG 2018, considera que no se ha probado materialmente los pedidos efectuados por los colegiados.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo único.- DENEGAR la dispensa electoral en el marco del proceso electoral de las Elecciones Complementarias para el Consejo Departamental de Cusco, Asamblea Departamental y Capitulo de Ingeniería Metalúrgica para el periodo 2019-2021, a los siguientes colegiados:

Nº REGISTRO

APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	DISPENSA	OBSERVACIÓN
ABARCA CALDERON LUCIO EDGARDO	40854	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
ALARCON ARROYO ALONSO	181852	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
ALARCON HUANACO EDWIN MIJAIL	187389	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
CORTEZ MEJIA JORGE HERNAN	83454	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
CRUZ ALFARO GIANCARLO	173349	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
CUSI JUAREZ NERY ZULEMA	99142	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
CUSIHUALLPA LOPEZ CAROL GABRIELA	104105	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
DE POMAR CORONADO FRANCISCO LUIS	219975	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
ESTRADA TABOADA DIANA PLACIDA	101693	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
GARCIA RODRIGUEZ CARLA FRESCIA	202503	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
HUAMAN CACERES PERCY	167425	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
LANDA ANTAYHUA LUIS ALBERTO	44028	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
LUNA SANTA CRUZ BRYAN WILBERT	195446	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
MECHE CCOLQQUE MARCO ANTONIO	177114	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
MOLINA CHAVEZ BENJAMIN ROISY	103436	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
NORABUENA GUERRERO SILVIA ELVIRA	104312	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
OJEDA ESCALANTE ALEJANDRO	128576	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

ORDAYA NUÑEZ GULNARA	140312	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
ORTIZ GUZMAN KAREL	168540	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
OVIEDO MARIN JOHN	170145	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
PACHECO DE LA JARA HERBERTH ERNESTO	46433	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
PINTO TAPIA CESAR JOSE	105788	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
PONCE CONDORI ALBINO	115117	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
QUINTANILLA CHAVEZ DAYSI ANGELICA	111977	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
QUISPE CACERES ENRIQUE	101935	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
RIVAS GARCIA RUDY	84691	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
SALCEDO LEON RUBEN DARIO	5272	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
SANTOS CARBAJAL PETTER ROLAND	101923	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
SILVA PERALTA HELMUT	80160	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
SOLIS MESCO JUAN EDUARDO	164618	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
TAPIA TADEO FIDELIA	61883	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
TITO RIVAS ALFREDO	124319	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
VALLEJOS CHOQUE FERNANDO GABINO	45560	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio
VIVANCO FARFAN FREDY	167397	NO ACEPTADA	No adjunta medio probatorio

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho

PRESIDENTE

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL